

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del Cauca, 30 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que una vez aceptada el nombramiento por parte de la Curadora Ad-Litem, se le corrió traslado de la demanda, sin que se pronunciara sobre la misma.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1264

Palmira-Valle del Cauca, 30 de agosto de 2022

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	DIDIER GUTIERREZ
DEMANDADA:	BLANCA ALICIA ROSALES
RADICACIÓN:	765203110001-2021-00149-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y siendo una realidad lo allí expuesto, se continuará con el trámite del proceso, establecido en los artículos 372 y 373 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la diligencia de Audiencia Inicial y la de instrucción y juzgamiento previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P la cual se hará de manera virtual, se fija el día 20 de octubre de 2022, a las 2:00 p.m. Previamente, por parte del despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene el LINK PARA ASISTIR A LA AUDIENCIA.

SEGUNDO: Es deber de las partes y sus apoderados aportar al Despacho, con suficiente antelación, sus CORREOS ELECTRÓNICOS, así como de los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia

TERCERO: Advertir a las partes sobre las sanciones previstas el artículo Art. 372 núm. 3 y 4 del C.G.P., en caso de inasistencia injustificada a la misma.

CUARTO: LIBRENSE las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 084 de hoy 31 de agosto de 2022, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA